Expediente: 08 001 40 03 007 2015 00440-00
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION DE ALFONSO CUENTAS MERCADO contra COOAFIN.
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN"
DEMANDADO: JOSE RAMON BARROS LEON.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA, 17 DE FEBRERO DE 2022.

Mediante auto adiado 23 de febrero de 2021, este despacho judicial con fundamento en la audiencia de fecha 4 de julio de 2019, donde se fijaron honorarios al señor ALFONSO CUENTAS MERCADO, libró mandamiento de pago contra la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN", a favor de ALFONSO CUENTAS MERCADO.

El día 10 de marzo de 2021, el apoderado de la cooperativa aludida, presentó escrito de contestación de la demanda en la cual propuso excepción de pago total de la obligación.

Teniendo en cuento lo anterior, este despacho con fundamento en el artículo 443 del CGP, correrá traslado a la parte actora por el término ahí indicado.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

PRIMERO: De las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN", córrase traslado al ejecutante ALFONSO CUENTAS MERCADO por el término de 10 días conforme lo estipulado en el artículo 443 del CGP.

SEGUNDO: TENGASE notificada por conducta concluyente a la entidad COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN".

TERCERO: Reconocer personería para actuar al doctor CRISTIAN FLÓREZ RODRÍGUEZ, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

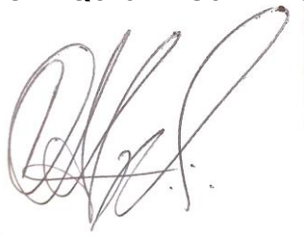

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ